



ASAMBLEA — 39º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 51: Cuotas atrasadas

USO DE FONDOS DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA LAS CUOTAS ATRASADAS DESDE HACE LARGO TIEMPO

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se dan a conocer a la Asamblea las medidas que se tomaron, de conformidad con la Resolución A38-25 de la Asamblea, en relación con la distribución de los fondos de la cuenta especial donde se retienen las cuotas atrasadas desde hace largo tiempo que se reciben, de acuerdo con la Cláusula dispositiva 4 de dicha resolución, y que se utilizan para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad operacional de la aviación y/o con una mayor eficiencia en la realización de los programas de la OACI, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo.

En esta cuenta existe, al 31 de diciembre de 2015, un superávit disponible de aproximadamente 1,0 millones CAD.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a aprobar el uso de 1,0 millones CAD como apoyo presupuestario durante el trienio de 2017-2018-2019.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con la Estrategia de implantación básica – Gestión financiera y del Presupuesto.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se aplica por el momento.
<i>Referencias:</i>	A38-WP/44 A37-WP/56 A36-WP/43 A35-WP/25 <i>Resoluciones vigentes de la Asamblea</i> (al 4 de octubre de 2013) (Doc 10022)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En la Cláusula dispositiva 1 de la Resolución A38-25 de la Asamblea se convino en aplicar, sin carácter repetitivo, los fondos existentes actualmente con arreglo a la Cláusula dispositiva 3 de la Resolución A38-25 de la Asamblea, para financiar actividades específicas de la Organización.

1.2 La Cláusula dispositiva 3 de la Resolución A38-25 de la Asamblea estipula que con efecto a partir del 1 de enero de 2005, únicamente la parte del pago efectuado por los Estados contratantes que sea superior a la suma de las cuotas de los tres años precedentes y todos los pagos a plazos que deban en virtud de acuerdos concertados de conformidad con la Cláusula dispositiva 4 de la Resolución A38-24 de la Asamblea se retendrán en una “cuenta especial” para financiar gastos de actividades relativas a la seguridad de la aviación y de proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad operacional de la aviación o para mejorar la eficiencia en la realización de los programas de la OACI, decisión que quedará bajo el control del Consejo y sobre la que se informará al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea.

1.3 En esta nota se informa sobre la asignación de los fondos en la cuenta especial durante trienio en curso.

2. ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS

2.1 El saldo en la cuenta especial al 31 de diciembre de 2013 ascendía a 1,0 millón CAD. En el período 2014 a 2015, no hubo contribuciones ni gastos adicionales. Los intereses percibidos y la ganancia por tipo de cambio aumentaron el saldo del fondo en 0,3 millón CAD. Esto dio como resultado un saldo en la cuenta especial de 1,3 millones CAD al 31 de diciembre de 2015 que representa:

- a) 0,1 millón CAD para uso según aprobó el Consejo en C-DEC 160/10, para auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional;
- b) 0,2 millón CAD que se reservan para mejorar la eficiencia en la ejecución de los programas de la OACI; y
- c) 1,0 millón CAD como superávit disponible.

3. PROPUESTA PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL SUPERÁVIT DISPONIBLE

3.1 Se propone que el actual superávit disponible de aproximadamente 1,0 millón CAD de la cuenta especial se utilice como apoyo presupuestario durante el trienio de 2017-2018-2019.